

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
OFICINA JURIDICA

000119



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 211
(21 de junio de 2018)

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE APARTADÓ
890.980.095

CONTRATISTA: BANAGRO S.A.S.
NIT: 841.000.085 - 7
Dirección: Carrera 102 Nro. 99- 20, en el barrio Ortiz del municipio Apartado Antioquia.
Teléfono: 828 13 84
email: soniamilenab@yahoo.com

OBJETO: PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL ALUSIVA A CAMPAÑAS, ACTIVIDADES Y AVANCES DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE EMISORAS Y PRENSA ESCRITA DE APARTADÓ.

SUPERVISOR: PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES

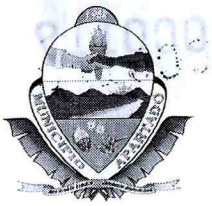
PLAZO: SEIS (06) MESES

VALOR: CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$170.000.000)

Entre los suscritos a saber **ELIECER ARTEAGA VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.524.717 expedida en Arboletes (Ant.), obrando en su carácter de Alcalde Municipal, autorizado para contratar por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 031 del 30 de noviembre de 2016, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE APARTADÓ de una parte, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y por la otra la empresa **BANAGRO S.A.S.**, identificado con el NIT. 841.000.085 - 7, representada legalmente por la señora **SONIA MILENA BANGUERO**, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 41.734.285 de Bogotá D.C, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1).**- Que con observancia de lo establecido en la leyes 80 de 1993 y 1150 2007, Decreto 1082 decreto reglamentario, la Alcaldía Municipal de Apartado adelantó la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. **023 de 2018.** **2).**- Que agotado todo el procedimiento precontractual con el lleno de los requisitos, la Alcaldía Municipal de Apartado - Antioquia adjudicó la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. **023 de 2018**, toda vez que la propuesta presentada por el proponente resulta ser favorable para la entidad, lo cual cumple con lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los requisitos, documentos y demás exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones. **3).** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el revisor fiscal y/o representante legal de la empresa certifico que el Contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. **4).** Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A.- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8° de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibidem y la Ley 821 de 2003, B.- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000. Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** "PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL ALUSIVA A CAMPAÑAS, ACTIVIDADES Y AVANCES DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE EMISORAS Y PRENSA ESCRITA DE APARTADÓ." De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego

Centro Administrativo Municipal / Cra 100 No. 103A-02
Teléfono: 828 04 57 Ext. 252 y 256
E-mail: juridica@apartado.gov.co / Web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana: 057840 - código postal Área Rural: 057847





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
OFICINA JURIDICA



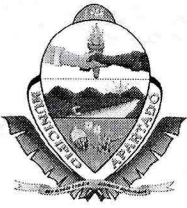
de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Pública Nro. **023** de 2018, los cuales forman parte integral del presente contrato. **Parágrafo primero: ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:**

ITEM	Servicio	Cantidad	V/Uni	V/Total
1	Publirreportajes radiales. Duración de cinco (5) minutos cada uno.	365	211.654	77.253.710
2	Cuñas radiales en promedio de 30 segundos de duración cada una, como mínimo	2.500	20.203,40	50.508.500
3	Publireportajes en 2 páginas centrales full color en periódico regional tamaño tabloide inglés (29 x 32 centímetros)	2	6.939.895	13.879.790
4	Publireportajes equivalentes a una página en interiores en periódico regional tamaño tabloide inglés (29 x 32 centímetros) - full color (trabajo de campo incluido)	12	2.186.500	26.238.000
5	Avisos de un cuarto de página en interiores	5	424.000	2.120.000
TOTAL				170.000.000

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES:** Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente contrato, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a:

1). Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. **2).** Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **3).** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual. **4).** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto. **5).** Garantizar la Afiliación a un sistema de pensiones y salud previstas en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus honorarios. **II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1).** Organizar la temática a desarrollar durante cada publirreportaje, ya sea para radio o para prensa escrita. **2).** Realizar el trabajo de campo tanto en el área urbana como rural, según solicitud del contratante, para recopilar el material informativo, que incluye realización de entrevistas, grabación de diferentes audios y demás actividades que sean requeridas para elaborar los publirreportajes de radio solicitados. **3).** Producir 365 publirreportajes radiales institucionales alusivos a campañas institucionales y avances de gestión de la Administración Municipal de Apartadó, de cinco (5) minutos de duración como mínimo, cada uno. La forma de elaboración de dichos publirreportajes será establecida por la Administración Municipal. **4).** Difundir los 365 publirreportajes radiales alusivos a campañas institucionales y avances de gestión de la Administración Municipal de Apartadó, en una estación radial que emita su señal en frecuencia modulada en el todo municipio, incluida el área rural. El contratante podrá realizar las visitas de campo que vea pertinentes, para verificar el cumplimiento de este ítem. **5).** Difundir 2.500 cuñas radiales en una emisora existente en el municipio de Apartadó, cuya señal se emita a través de FM (Frecuencia Modulada) y cubra el cien por ciento del territorio municipal. La distribución de las difusiones de estas cuñas radiales en dicha emisora se realizará conforme a solicitud del contratante. **6).** Producir las cuñas radiales que eventualmente sean solicitadas por el contratante. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1).** Pagar en la forma establecida en la cláusula *FORMA DE PAGO*, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó. **2).** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3).** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4).** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5).** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley. **6).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$170.000.000)**, que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
OFICINA JURIDICA

000120



pagos del contrato se financiarán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

NRO. DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
213001010020201000001101-0113	Comunicación y transporte	\$40.000.000
213001010020201000012101-0926	Comunicación y transporte	\$130.000.000

Con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. **993** del 09 de abril de 2018. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Se cancelará el valor del contrato, en pagos mensuales de acuerdo a la facturación. Para cada pago el contratista debe presentar cuenta de cobro acompañado de la seguridad social, Constancia de recibo a satisfacción del supervisor, acta de pago e informe del supervisor. Para el último pago, se requiere acta de liquidación, informe final de actividades realizadas por el contratista, recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales. **PARÁGRAFO 1:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **PARÁGRAFO 2:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO.-** El plazo de ejecución será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por el CONTRATISTA y el supervisor (a) del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **OCTAVA: INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN:** El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES**. **NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio se prestara en el municipio de Apartadó-Antioquia. Para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó. **DÉCIMA: GARANTÍAS.-** El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de EL MUNICIPIO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley y deberá allegarla dentro de los tres días hábiles siguientes. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. **EL MUNICIPIO** podrán solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos: **a). GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Cubrirá al Municipio de Apartadó por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este amparo comprende además, el pago de las **MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. **b). GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Cubrirá al Municipio de Apartadó por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. **DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.-** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo

Centro Administrativo Municipal / Cra 100 No. 103A-02

Teléfono: 828 04 57 Ext. 252 y 256

E-mail: juridica@apartado.gov.co / Web: www.apartado-antioquia.gov.co

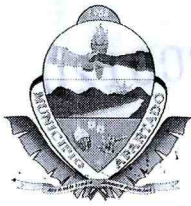
Código Postal Área Urbana: 057840 - código postal Área Rural: 057847



SC-CER 1712-1

CO-SC-CER 1712-1

GP-CER 097-1



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
OFICINA JURIDICA



éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA TERCERA: MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este CONTRATO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL-** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del CONTRATO de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA: CADUCIDAD.-** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SEXTA: GASTOS:** Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL MUNICIPIO y la expedición del respectivo registro presupuestal **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Apartadó **VIGÉSIMA: DIRECCIONES:** a). **EL Contratista:** Carrera 102 Nro. 99- 20, en el barrio Ortiz del municipio Apartadó Antioquia. **Teléfono:** 828 13 84 **email:** soniamilenab@yahoo.com b). **El Contratante:** Carrera 100 Nro. 103ª - 02, teléfono 828 10 38, 828 04 57.

Para constancia se firma en el Municipio de Apartadó a los veintiún (21) días del mes de junio de Dos mil Dieciocho (2018).


SARA MORENO GONZALEZ
Alcaldesa Municipal Encargada


SONIA MILENA BANGUERO
CC.Nro.41.734.285
R/L BANAGRO S.A.S

Elaboro: Resurreccion Manzano 